



La Universidad de Guadalajara en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, y con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica, así como la Política Institucional de Inclusión de esta Casa de Estudio

Convoca

A todos los estudiantes con discapacidad de los Centros Universitarios (CU), Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Sistema de Universidad Virtual (SUV), a participar **en el Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad 2019-A**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Apoyar e incentivar el desarrollo académico de los estudiantes con discapacidad, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Estímulo

El estímulo constará de un apoyo económico de \$1,200.00 pesos (un mil doscientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2019, el cual será depositado de manera retroactiva en una sola exhibición correspondiente al monto por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) a una cuenta de banco que la Universidad de Guadalajara abrirá para cada uno de los beneficiarios, donde podrán retirarlo a través de tarjeta bancaria.

En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para el número de solicitudes recibidas, se utilizará como criterio calificador el promedio, dando prioridad a los más altos.

III. Podrán participar

Todos los alumnos con discapacidad de nivel medio superior, carrera técnica, carrera de técnico superior, licenciatura y posgrado de la Universidad de Guadalajara que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

IV. No podrán participar

Los alumnos con discapacidad que cuenten con algún otro beneficio de tipo económico de carácter educativo, al momento de aspirar al programa y durante el tiempo que reciba los beneficios del mismo.



V. Requisitos

Los alumnos de la Universidad de Guadalajara, para ser considerados aspirantes a participar en el presente programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la Carta solicitud-compromiso. (llenada y firmada).
2. Ser alumno regular del ciclo escolar 2019-A, según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de esta Universidad.
3. Contar con documento oficial de discapacidad que certifique tipo y grado de la misma, expedido por alguno de los siguientes organismos:
 - a) Sistema Nacional o Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
 - b) Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT);
 - c) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), documento que no debe tener una antigüedad mayor de tres años; o,
 - d) Unidad de Valoración Servicios de Salud Jalisco (Certificado de Discapacidad);

Nota: la miopía, astigmatismo y otitis, no son consideradas discapacidad.

VI. Documentación

1. Carta solicitud-compromiso, descargable en el sitio web: www.cge.udg.mx/programadeestimulos, donde se compromete a mantener la categoría de alumno regular durante el ciclo escolar 2019-A, desempeñar con dedicación y esmero su trayecto académico, observar buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.
2. Copia de la credencial de estudiante de la Universidad de Guadalajara vigente.
3. Copia del kardex certificado actualizado que acredite sus calificaciones del ciclo 2018-B, en donde se acredite su calidad de alumno regular. En caso de ser alumno de primer semestre, fotocopia del certificado del grado anterior.
4. Documento oficial de discapacidad que certifique tipo y grado de la misma, expedido por alguno de los organismos mencionados en el apartado V, punto 3 de la presente convocatoria.
5. Los aspirantes mayores de edad (18 años) deberán presentar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave. De no contar con su registro, podrán hacerlo a través de la página del SAT por Internet contando con su CURP en la modalidad "sin obligaciones fiscales".
6. Los aspirantes menores de edad a la fecha de emisión del dictamen (17 de junio de 2019) no tendrán la obligación de presentar RFC.
7. Copia fotostática legible del acta de nacimiento.
8. Copia fotostática legible del CURP.
9. En caso de ser mayor de edad, entregar copia de la credencial del INE o IFE vigente.
10. Comprobante de domicilio (copia de contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante o recibo de pago de luz, teléfono o agua de la misma residencia no mayor a 3 meses).
11. En el caso de ser menor de edad, entregar copia de credencial del INE o IFE vigente de su Madre, Padre o Tutor.

VII. Procedimiento

1. El aspirante deberá registrar su solicitud durante el periodo del lunes 29 de abril al jueves 9 de mayo de 2019 en el sitio web: www.cge.udg.mx/programadeestimulos



2. Al finalizar el registro en línea, deberá, **descargar e imprimir la carta solicitud-compromiso que entregará firmada y con la documentación completa.**
3. El aspirante entregará la documentación señalada en punto VI de esta convocatoria en la Unidad de Becas de su Centro Universitario y SUV, en el caso del SEMS con los Secretarios de las Escuelas o los Coordinadores de Módulos y Extensiones a partir del **lunes 29 de abril hasta el viernes 10 de mayo.**
4. Las Unidades de Becas de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión (UI) de la Coordinación General de Extensión. Los Secretarios de las escuelas o los Coordinadores de Módulos o Extensiones del Sistema de Educación Media Superior, turnarán los expedientes a la Secretaría Académica del SEMS, instancia que entregará la documentación a la UI.
5. La UI recibirá en sus instalaciones (Av. Hidalgo No. 919, planta baja, zona centro, Guadalajara), los expedientes con la documentación completa por parte de los Centros Universitarios, del Sistema Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, a más tardar el **15 de mayo de 2019.**
6. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes y turnará los resultados a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario para su dictaminación a más tardar el 06 de junio de 2019.
7. Publicación del dictamen: 17 de junio de 2019 en *La gaceta de la Universidad de Guadalajara* y en la página www.cge.udg.mx/programadeestimulos

VIII. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	29 de abril de 2019
Registro de solicitudes en la página web: www.cge.udg.mx/programadeestimulos	29 de abril al 9 de mayo de 2019
Recepción y entrega de documentos en los Centros Universitarios, SUV y escuelas del SEMS	29 de abril al 10 de mayo de 2019
Los Centro Universitarios, SUV y SEMS entregan expedientes al Programa Universidad Incluyente	14 al 15 de mayo de 2019
Publicación de resultados finales en <i>La gaceta de la Universidad de Guadalajara</i> y la página web: www.cge.udg.mx/programadeestimulos	17 de junio de 2019

IX. De la entrega del estímulo económico

El Programa Universidad Incluyente tramitará la apertura de las cuentas bancarias de los alumnos que resulten beneficiados. Los estudiantes beneficiados serán citados:

- a) En los Centros Universitarios y el SUV, por el titular de la Unidad de Becas
- b) En el SEMS, por el Secretario de la Escuela Preparatoria o el Coordinador del Módulo o Extensión.

Donde se les entregará oficio dictaminador mediante el cual se le informará el resultado final del Programa de Estímulos Económicos, así como la tarjeta bancaria y los recibos correspondientes para su firma.



X. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al Programa Institucional denominado “Programa Universidad Incluyente 2019”.

XI. Derechos y obligaciones de los becarios

1. Durante el tiempo que sea beneficiario deberá conservar su estatus de alumno regular.
2. Recibir el beneficio económico.
3. El beneficiario deberá observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

XII. Disposiciones complementarias

1. Solo participarán los aspirantes que hayan hecho los trámites de acuerdo a esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el alumno registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
3. Los beneficiados estarán sujetos a una verificación, por parte de la Universidad de Guadalajara, respecto de la información que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva, cuando se compruebe que los datos o documentación son falsos o el alumno genere baja, deserción o abandone sus estudios durante el ciclo que dure el estímulo.
5. La dependencia responsable encargada de la implementación, revisión y seguimiento general del programa será la Coordinación General de Extensión a través de la Unidad de Inclusión.
6. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Extensión.
7. Las resoluciones emitidas por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario son inapelables.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
Guadalajara, Jalisco, a 29 de abril de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General